

San Miguel de Tucumán, 17 de julio de 2020.-

**RESOLUCIÓN C.O.E. N° 65**

VISTO los Decretos Acuerdos de Necesidad y Urgencia N° 1/1-2020 y N° 13/1-2020, y

**CONSIDERANDO**

Que el Poder Ejecutivo por DNU 1/1 del 13 de marzo de 2020, ratificado por ley 9226, declaró la Emergencia Epidemiológica en todo el territorio Provincial.

Que el DNU N° 13/1-2020, en su artículo 2°, encomienda al Comité Operativo de Emergencia de Tucumán el dictado de las disposiciones reglamentarias relativas a la limitación de circulación y a la realización de actividades económicas, industriales, comerciales o de servicios, previstas en los artículos 5° y 7° del DNU Nacional N°576/20, así como el dictado de los protocolos previstos en el artículo 8° de la misma norma (Actividades Deportivas, Artísticas y Sociales). Asimismo, establece que es tarea del mencionado Comité la revisión y readecuación, en el caso que hiciera falta, de los protocolos ya aprobados, a fin de constatar que se ajustan a las previsiones enunciadas en el citado DNU.

Que, en tal sentido, mediante Resolución C.O.E. N° 42-2020, se aprobó el "Protocolo para reuniones familiares y sociales", el cual establece que las mismas podrán llevarse a cabo únicamente los días viernes, sábados, domingos y feriados.

Que ante ello, y teniendo en cuenta que el día 20 de julio se celebra el "día del amigo", resulta del caso disponer que los festejos que se lleven a cabo a tal fin, sean suspendidos dada la actual situación de pandemia, y los riesgos que conllevarían las reuniones a tal fin  
Por ello,

EL SECRETARIO DEL  
COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1° - INSTAR a toda la población de la Provincia de Tucumán, a suspender las reuniones de cualquier índole con motivo de los festejos del "día del amigo", el 20 de julio de 2020, quedando los mismos pospuestos para el día 21 de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2°- RECORDAR a toda la población de la Provincia de Tucumán que se encuentra vigente la Resolución C.O.E. N° 42-2020, la cual establece que las reuniones sociales y familiares podrán llevarse a cabo únicamente los días viernes, sábados, domingos y feriados, y hasta no más de 10 personas.

ARTÍCULO 3°. - COMUNICAR.



  
CLAUDIO ADOLFO MALEY  
MINISTRO DE SEGURIDAD